



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales TINAC - 1 - 131. Circular Operaciones Cambiarias y Movimiento de Fondos y Valores con el Exterior - CAMEX - 1 - 187. Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 472. Régimen de cancelación de préstamos y redescuentos mediante la capitalización de obligaciones de la deuda externa pública.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "- Ampliar de 6 a 10 días los plazos previstos en el punto 3.7. del Régimen Especial de Cancelación de Préstamos y Redescuentos - texto según la Comunicación "A" 1300 - para que el Banco Central de la República Argentina notifique las aceptaciones o rechazos definitivos de las ofertas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez  
Gerente de  
Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero

Eduardo G. Castro  
Subgerente General